

RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL FUERA DE CONVENIO, EN LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE DURACIÓN DETERMINADA PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO Y CON LA CATEGORÍA DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Resolución Conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública, de 28 de febrero de 2023 y del resto de la normativa vigente en la materia, previa comunicación a la Dirección General de la Función Pública, la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía acuerda convocar un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal en la categoría de Jefe/a del Departamento de Restauración.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Se va a proceder a la cobertura de una plaza de personal laboral mediante contrato temporal Fuera de Convenio, en la modalidad de contrato de duración determinada para la sustitución de la persona titular del puesto durante la suspensión de su contrato de trabajo, con derecho a reserva del puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y con los artículos 45 y 48 del mismo texto legal.
2. La selección se realizará mediante el sistema de concurso, complementado con una entrevista profesional destinada a valorar la adecuación de las personas candidatas al desempeño del puesto. Las valoraciones de la fase de concurso se especifican en el Anexo I.
3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
4. Las bases de la convocatoria y el seguimiento del proceso se publicarán en el Punto de Acceso General, administracion.gob.es, en la página web del Museo www.museoreinasofia.es, y en la sede electrónica del mismo, <https://museoreinasofia.sede.gob.es>.
5. El Tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en calle Santa Isabel, nº 52 28012 y dirección de correo electrónico oposiciones.laborales@museoreinasofia.es

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso selectivo adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.



Las personas candidatas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6. Para participar en este proceso selectivo se deben cumplir los requisitos del Anexo IV y quienes deseen participar dispondrán como mínimo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web del Museo www.museoreinasofia.es, para presentar el modelo de solicitud cumplimentado (Anexo V), la declaración responsable (Anexo VI) y la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en la fase de concurso. La solicitud, junto con la documentación se deberá presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en la dirección <https://museoreinasofia.sede.gob.es> en el procedimiento establecido para ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y deberá ser firmada por el procedimiento de firma electrónica.

En caso de interrupción o fallo en el funcionamiento de los sistemas electrónicos que imposibiliten la presentación telemática dentro del plazo establecido, las personas aspirantes podrán presentar su solicitud en soporte papel en las oficinas de registro del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Dicha presentación deberá incluir una declaración expresa de la persona aspirante en la que se indique la imposibilidad de completar el trámite por vía electrónica debido a problemas técnicos, junto con el justificante de la incidencia.

7. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso. Se dispondrá de un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Dicha subsanación se deberá presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Museo.
8. Finalizado dicho plazo, se publicará la lista definitiva de personas admitidas.
9. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, el Tribunal calificador publicará en el Punto de Acceso General, en la página web y en la sede electrónica del Museo, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de valoración de méritos, indicando la puntuación obtenida en cada apartado del baremo. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes a través de la sede electrónica del Museo.
10. Las personas candidatas, tras la fase de valoración de méritos, serán convocadas en el día y lugar que fije el Tribunal para la realización de la fase de entrevista, publicándose en el Punto de Acceso General, en la página web y en la sede electrónica del Museo.
11. Concluida la fase de entrevista, el Tribunal hará pública en el Punto de Acceso General, en la página web y en la sede electrónica del Museo, la relación de personas aspirantes con indicación de la puntuación obtenida. La entrevista tendrá por objeto exclusivamente valorar la adecuación profesional al puesto convocado, sin que puedan valorarse nuevamente méritos ya puntuados en la fase de concurso.
12. Finalizado el proceso, la Presidenta del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Dicha relación se publicará en el Punto de Acceso General, en la página web y en la sede electrónica del Museo, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La adjudicación del puesto a la persona aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.



13. La persona aspirante contratada tendrá que superar un período de prueba de seis meses, de conformidad con el artículo 14 del R.D. legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para el puesto de Jefe/a del Departamento de Restauración, durante el que se evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo, salvo que la persona seleccionada ya hubiera desempeñado anteriormente el mismo puesto en el Museo y hubiera superado el correspondiente período de prueba.
14. En el caso de que la persona candidata propuesta no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a las personas aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a la siguiente persona de la relación a la que se refiere la base 12.
15. La relación de personas aspirantes aprobadas podrá utilizarse para cubrir nuevas necesidades temporales derivadas de la sustitución de la misma categoría profesional convocada, durante un plazo máximo de doce meses desde la publicación de la resolución definitiva o hasta que finalice la causa que motivó la convocatoria, lo que ocurra antes.
16. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.
17. La adjudicación y, en su caso, la formalización del contrato no supondrán por sí mismas la pérdida de la condición de empleado público o de personal laboral fijo de quienes ya ostenten dicha condición, siendo de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades y la regulación de las situaciones administrativas o laborales que correspondan.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda ante el órgano competente del orden jurisdiccional social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL SUBDIRECTOR GENERAL GERENTE

Julián González Cid



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones que se detallan a continuación:

FASE DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS (40 puntos)

En esta fase, se valorarán hasta un máximo de 40 puntos los siguientes méritos, que deberán estar en posesión del interesado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Hasta 30 puntos.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo con la misma categoría profesional o puestos de nivel equivalente y con funciones y tareas iguales o similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Hasta 15 puntos.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por mes completo de experiencia (a jornada completa).

Forma de acreditación:

- En el caso de experiencia adquirida en una Administración o institución pública como empleado público:
 - Certificado de méritos (en el caso de funcionarios) y certificado de servicios prestados (en el caso de personal laboral) expedido por la Unidad de Personal.
 - Certificado expedido por el responsable de la unidad de trabajo donde se detallen las funciones y tareas concretas realizadas.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta ajena:
 - Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Contrato/s de trabajo donde se indiquen las funciones y tareas concretas realizadas. En caso de que no se especifiquen las funciones y tareas concretas en el contrato de trabajo se anexará además un certificado expedido por el responsable competente en el que estas se especifiquen.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia se requiere:
 - Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Contrato/s y/o facturas emitidas donde se detallen las funciones y tareas concretas realizadas. En caso de que no se especifiquen las funciones y tareas concretas en el contrato o en las facturas, se anexará además un certificado expedido por el responsable competente en el que estas se especifiquen.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo con distinta categoría profesional y con funciones y tareas iguales o similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Hasta 15 puntos.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por mes completo de experiencia (a jornada completa).

Forma de acreditación:

- En el caso de experiencia adquirida en una Administración o institución pública como empleado público:



- Certificado de méritos (en el caso de funcionarios) y certificado de servicios prestados (en el caso de personal laboral) expedido por la Unidad de Personal.
 - Certificado expedido por el responsable de la unidad de trabajo donde se detallen las funciones y tareas concretas realizadas.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta ajena:
 - Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Contrato/s de trabajo donde se indiquen las funciones y tareas concretas realizadas. En caso de que no se especifiquen las funciones y tareas concretas en el contrato de trabajo se anexará además un certificado expedido por el responsable competente en el que estas se especifiquen.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia se requiere:
 - Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Contrato/s y/o facturas emitidas donde se detallen las funciones y tareas concretas realizadas. En caso de que no se especifiquen las funciones y tareas concretas en el contrato o en las facturas, se anexará además un certificado expedido por el responsable competente en el que estas se especifiquen.

Un mismo período de servicios no podrá ser valorado simultáneamente en más de uno de los apartados anteriores.

La experiencia a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la jornada efectivamente realizada.

Los períodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

Méritos formativos o académicos: Hasta 10 puntos.

1. Poseer algún tipo de titulación de postgrado o máster relacionado, con las funciones de la plaza a la que se opta y/o haber superado un proceso selectivo de acceso al mismo nivel de clasificación en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Hasta 2,5 puntos.

Forma de puntuación: 2,5 puntos por titulación o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: copia autentica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención y/o certificado de haber superado un proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos, siempre que tengan una duración mínima de 15 horas, en el caso de haber sido recibidos, y de 1 hora en los supuestos de impartición. Todos han de estar relacionados con la plaza a la que se opta. También se valorarán artículos o publicaciones en torno a la conservación-restauración de arte moderno y contemporáneo.

Hasta 4,5 puntos.

Forma de puntuación:

- 0,5 puntos por cada curso, seminario o congreso recibido de duración igual o superior a 50 horas.
- 0,25 puntos por cada curso, seminario o congreso recibido de duración inferior a 50 horas y superior o igual a 15 horas.
- 0,5 puntos por cada curso impartido de duración igual o superior a 5 horas.
- 0,25 puntos por cada curso impartido de duración inferior a 5 horas y superior o igual a 1 hora.
- 0,5 puntos por cada artículo o publicación.



Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados de cursos, seminarios o congresos y copia auténtica de los artículos o publicaciones en los que conste el ISBN o ISSN, o páginas web disponibles en caso de ser en línea.

3. Idiomas:

Hasta 3 puntos.

Forma de puntuación:

- Superior a B1 o equivalente en inglés 3 puntos.
- B1 o equivalente en inglés 2 puntos.

1 punto máximo por tener al menos B1 o equivalente en cualquier otro idioma.

Solo serán valorados los títulos o certificados oficiales que hayan sido expedidos en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, contados desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

Únicamente se valorará el nivel más alto acreditado por cada idioma.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados oficiales.

FASE DE ENTREVISTA (10 puntos)

Entrevista personal: Hasta 10 puntos

- Objetivo: La entrevista está diseñada para evaluar la idoneidad del candidato en áreas clave relacionadas con el ejercicio de las funciones descritas en el Anexo II.
- Criterios de evaluación: La entrevista se realizará siguiendo un cuestionario previamente establecido, dividido en los siguientes bloques:
 - Conocimientos prácticos aplicados (5 puntos): Medición de la aplicación práctica de conocimientos relacionadas con la conservación y restauración de bienes culturales y la gestión técnica del Departamento.
 - Habilidades de comunicación y liderazgo (3 puntos): Valorar la capacidad para expresar ideas con claridad y coordinar equipos de trabajo.
 - Capacidades analíticas y resolutivas (2 puntos): Evaluación de la capacidad del candidato para analizar situaciones complejas y proponer soluciones viables.
- Desarrollo:
 - Los evaluadores formularán preguntas basadas en criterios objetivos previamente definidos.
 - Cada candidato recibirá las mismas preguntas base, con flexibilidad para aclaraciones o preguntas adicionales según sus respuestas.
- Motivación y documentación:
 - Cada puntuación otorgada será debidamente fundamentada en un informe de evaluación individual que detalle las fortalezas y áreas de mejora observadas en cada bloque.
 - Las actas incluirán las preguntas realizadas, las respuestas proporcionadas por las personas aspirantes y las calificaciones otorgadas por cada evaluador.



- Transparencia y control:
 - Se levantarán actas oficiales del desarrollo de la misma.
 - Los/as candidatos/as tendrán derecho a acceder a las actas en caso de impugnación o solicitud de revisión.

La entrevista no podrá valorar méritos ya puntuados en la fase de concurso, limitándose a valorar la adecuación profesional al puesto.

La puntuación final será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, una vez excluidas la puntuación más alta y la más baja.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La puntuación obtenida en la experiencia profesional en puestos de trabajo con la misma categoría profesional o puestos de nivel equivalente y con funciones y tareas iguales o similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
2. La puntuación obtenida en la experiencia profesional en puestos de trabajo con distinta categoría profesional y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. La puntuación obtenida en cursos, seminarios o congresos, artículos y publicaciones, siempre que tengan una duración mínima de 15 horas, a los que se haya asistido, relacionados, con la plaza a la que se opta.
4. La puntuación obtenida en poseer algún tipo de titulación de postgrado o máster relacionado, con las funciones de la plaza a la que se opta y/o haber superado un proceso selectivo de acceso al mismo nivel de clasificación en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.
5. La puntuación obtenida en idiomas.
6. La puntuación obtenida en la entrevista.
7. Persona opositora cuyo primer apellido empiece por la letra resultado del sorteo en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Antes de la formalización del contrato, a las personas candidatas que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (B.O.E. de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA

Categoría profesional: JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN (Fuera de Convenio).

Titulación requerida: Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Restauración.

Nº de plazas: 1

Duración: Hasta la reincorporación efectiva de la persona titular del puesto o hasta la extinción de la causa que motiva la sustitución.

Jornada: Completa con disponibilidad horaria.

<u>Ámbito Territorial</u>	<u>Centro de Destino</u>	<u>Funciones</u>	<u>Retribuciones Básicas anuales (2025)</u>
MADRID	MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA	a) Proponer y planificar las líneas contemporáneas de restauración sobre las colecciones y archivos adscritos al Museo. b) Dirigir y coordinar los trabajos de restauración sobre las colecciones y archivos adscritos al Museo. c) Dirigir y coordinar las materias de restauración preventiva sobre las colecciones y archivos adscritos al Museo. d) Dirigir y coordinar los trabajos sobre estudios técnicos de las técnicas artísticas y el análisis de los materiales de obras. e) Dirigir y coordinar el Plan de Protección para las Obras de Arte ante Emergencias (PROCOERS). f) Dirigir las actuaciones por actividad biológica en los fondos o dependencias del Museo con obras de arte. g) Proponer, dirigir y coordinar proyectos de investigación centrados en la restauración de arte contemporáneo con otras instituciones a nivel nacional como internacionalmente. h) Dirigir y coordinar las líneas de trabajo del Departamento articulando equipos y materiales. i) Proponer a la Subdirección Artística del Museo los recursos económicos asignados al Departamento. j) Proponer al Área de Arquitectura la optimización de los espacios asignados al Departamento de Restauración. k) Desarrollar y gestionar foros y encuentros sobre restauración de arte contemporáneo. l) Dirigir los contenidos publicados del Departamento al público en general y científico. m) Dirigir y participar sobre los contenidos en excelencia profesional en el ámbito de la restauración de arte contemporáneo. n) Supervisar las labores vinculadas al Departamento de Restauración.	42.882,56 €*

* Estas retribuciones podrán verse incrementadas con hasta un máximo de un 20% de productividad.





ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

PRESIDENTA:

AMANDA DE LA GARZA MATA

Subdirectora Artística del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía- Alta Dirección

SECRETARIA:

LICSY JULIETA DELGADO CHAPARRO

Jefa de Área. Recursos Humanos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Técnica Superior de Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

VOCALES:

SARA HORGANERO GÓMEZ

Subdirectora Adjunta. Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Cuerpo Superior Sistemas y Tecnologías Información Administración del Estado

JUAN PEDRO APARICIO DURÁN

Jefe de Área. Seguridad del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Inspector de la Policía Nacional

CELIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

Técnica Superior de Museos. Educación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

ELVIRA BELTRÁN LLIDO

Grupo Profesional 1G -Administración. Restauración-Conservación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

SUPLENTE:

PRESIDENTA:

MERCEDES SOLA LÓPEZ

Técnica Superior de Museos. Consejería Técnica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

SECRETARIO:

DON JOSÉ MANUEL BALLESTEROS SÁNCHEZ

Técnico Superior de Museos. Área de Arquitectura, Desarrollo Sostenible y Servicios Generales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

VOCALES:

DOÑA ROCÍO RUIZ VARA

Jefa de Área. Unidad de Apoyo y Transparencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.





ROBERTO CABANILLAS SÁNCHEZ

Jefe de Servicio. Seguridad del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Inspector de la Policía Nacional.

SANTIAGO DÍAZ DOMÍNGUEZ

Grupo Profesional M3 – Conservación preventiva. Área de Arquitectura, Desarrollo Sostenible y Servicios Generales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

DIEGO MELGARES DE AGUILAR SÁNCHEZ

Técnico Superior de Museos. Unidad de Apoyo y Transparencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.



CSV : GEN-b07d-0312-6694-d339-1d42-9d00-2cab-60ec
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : JULIÁN GONZÁLEZ CID | FECHA : 29/09/2026 14:23 | NOTAS : F

ANEXO IV

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Para su admisión las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Edad: Tener cumplidos 16 años.
3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida en el Anexo II del presente proceso selectivo o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL FUERA DE CONVENIO, EN LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE DURACIÓN DETERMINADA PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO Y CON LA CATEGORÍA DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN.

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1:		
APELLIDO 2:		
NOMBRE:		
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		
NACIONALIDAD:		
DOMICILIO:	Nº:	PISO:
LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		
EMAIL:		
FECHA DE NACIMIENTO:		

Las personas candidatas con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la fase de la entrevista deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación en tiempo y/o medios: ☐

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:

.....

.....

.....

.....

TITULACIÓN QUE POSEE PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA

.....

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los datos de carácter personal proporcionados en la tramitación de este procedimiento de selección serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el MNCARS como titular responsable del mismo en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. El fichero será incorporado al Registro de actividades de tratamiento del MNCARS. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad (cuando proceda) de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales.





VERIFICACIÓN DE DETERMINADOS DATOS DE SU SOLICITUD:

Mediante el marcaje de esta casilla, el/la solicitante autoriza y consiente la consulta, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, de la siguiente información:

☒ Datos de identificación personal que figuran en el DNI/NIE mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo de 2006), y comprobación de datos académicos relativos a la Titulación universitaria, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

☐ Me opongo a la verificación por la Administración de los anteriores datos, por los siguientes motivos:

(Motivo de la oposición)

Si ejerce ese derecho y se acepta su oposición, deberá anexar la documentación que acredite y permita verificar los datos indicados en la misma.

(Lugar, fecha y firma)

.....de.....de

SR. SUBDIRECTOR GENERAL GERENTE DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA.



CSV : GEN-b07d-0312-6694-d339-1d42-9d00-2cab-60ec
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : JULIÁN GONZÁLEZ CID | FECHA : 29/09/2026 14:23 | NOTAS : F

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,, con domicilio en y con NIF/NIE/Pasaporte número declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Y para que conste, firmo la presente declaración en, a de de 20.....

Fdo:

